



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 419/25**

Sucre, 30 de octubre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota FICAM 470 de 27 de octubre de 2025, con Reg. CM-2481, la M.Sc. Tatiana Aleida Vicker Mezza, DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS MECA – ELECTRÓNICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de llevar a cabo la “FERIA DE PROYECTOS”, con la exposición de trabajos prácticos realizados por los estudiantes que se forman profesionalmente en la FICAM y estará bajo la coordinación del Ing. Rolando Santillán, DOCENTE DE LA UNIDAD FACULTATIVA, que se realizará el domingo 30 de noviembre de 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una “FERIA DE PROYECTOS” que se realizará el 30 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial. para el efecto la impetrante, debe realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS; conforme a las normas establecidas

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la M.Sc. Tatiana Aleida Vicker Mezza, DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS MECA – ELECTRÓNICAS, DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE PROYECTOS, que se realizará el día Domingo 30 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial; para el efecto la impetrante, debe realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA

S.O. 121/25
R.A.M. N° 419/25
CM-2481
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS; conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º. La organizadora debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento de carácter académico.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 121/25
R.A.M. N° 419/25
CM-2481
Fs. 1